



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y doce minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil trece, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. José Fernando Molina López (Grupo Popular).

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

GRUPO POPULAR

D. Jesús Ubiña Olmos
D^a María Matilde Molina Olmos
D. Pablo Ariza Rojo
D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz
D. Juan Antonio Moreno Flores
D. Ángel Muñoz Román.
D. Álvaro Molina Crespo

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Escobedo Valenzuela
D^a Sonia Jiménez Quintana
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno
D. Francisco Cazorla Bonilla

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D. Salvador Martín Palacios

Secretaria: D^a. Susana María Martín Pérez.

Interventor: D. Antonio García Jiménez del Barco.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer a las actas de las sesiones anteriores distribuidas en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 24 de octubre de 2013 (ordinaria) y 25 de noviembre de 2013 (extraordinaria).

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

2.- Aprobación subsanaciones al PGOU.-

Área funcional: Urbanismo
Dpto: Planeamiento
Expte: PGOU

DICTAMEN:

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de 16 de diciembre de 2013, que resulta del siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio, y, en particular, en lo que respecta a las competencias municipales en materia de planeamiento general, en el que se constan los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de mayo 2000, se aprueba el Avance de la revisión del planeamiento general del Municipio.

SEGUNDO: Tras diversos actos de instrucción dirigidos a integrar el documento con las exigencias derivadas de la normativa sectorial, mediante acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2007, se procede a la aprobación inicial del referido Plan General, efectuándose las correspondientes publicaciones correspondientes al trámite de consultas e información pública. Se publica anuncio de información pública en BOP de Granada nº 103, de 30 de mayo de 2007.

TERCERO: Durante dicho plazo de información pública se presentaron alegaciones. Asimismo, según resulta de los informes emitidos por las Administraciones sectoriales tras la aprobación inicial, se han realizado observaciones que propongan modificaciones del instrumento de planeamiento, debiendo ser el mismo objeto de nuevo pronunciamiento de carácter vinculante por parte de otra Administración.

CUARTO: De conformidad con lo anterior, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con fecha 8 de octubre de 2009 se acuerda nueva información pública del documento de Plan General de Ordenación Urbanística en texto refundido de septiembre de 2009, al haberse producido modificaciones sustanciales al documento, debido a la integración de informes sectoriales y las alegaciones estimadas, con desestimación del resto de alegaciones, según queda motivado en dicho acuerdo. La publicación del anuncio de la nueva información pública se efectuó en BOP nº 208, de 29 de octubre de 2009.

QUINTO: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 11 de mayo de 2010 procede a la aprobación provisional del instrumento de planeamiento general, sometiénndose a nueva exposición al público y recabándose nuevos informes sectoriales vinculantes tras dicha aprobación. La publicación del anuncio de aprobación provisional y nueva información pública se produjo en el BOP de Granada nº 95 de 20 de mayo de 2010.

SEXTO: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de noviembre de 2010 aprueba Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Alhama de Granada, de la aprobación provisional y las modificaciones que se derivan de la incorporación al documento de las rectificaciones propuestas por las Administraciones que han evacuado informes vinculantes, obrantes en el expediente, y las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública que habían sido informadas favorablemente, desestimándose el resto de alegaciones

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

producidas en la información pública derivada de la aprobación provisional por acuerdo plenario de 11 de mayo de 2010.

SÉPTIMO: El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2010 aprueba la incorporación al Texto Refundido de la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Alhama de Granada, de las modificaciones derivadas de rectificaciones propuestas por la Consejería de Cultura en verificación de informe vinculante.

OCTAVO: La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía acuerda la aprobación definitiva del Plan General en sesión celebrada en marzo de 2011, salvo las determinaciones relativas a los suelos urbanizables V-SR-1, V-SR-2 y V-SUNS-1 pendiente de publicación y registro (artículo 33.2.b de la LOUA), en tanto no se cumplimenten los extremos que se indican en el acuerdo, acordándose igualmente en el punto segundo de parte dispositiva la suspensión de los suelos urbanizables sectorizados V-SR-1, V-SR-2 y el No Sectorizado V-SUNS-1 por afectar a suelos especialmente protegidos por el Plan Especial de Protección del Medio Físico para la Provincia de Granada, en tanto no se justifique el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma 4.6 del mismo.

NOVENO: Por este Ayuntamiento se ha procedido a la elaboración de la documentación correspondiente para la subsanación y justificación en lo que respecta a la parte del instrumento de planeamiento suspendida de aprobación, efectuándose mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 12 de mayo de 2011 dicha subsanación.

DÉCIMO: El equipo redactor comunicó a este Ayuntamiento la necesidad de depurar determinados errores materiales y precisiones técnicas precisas para la acreditación de la referida subsanación, por lo que fue necesaria su toma en consideración por la Corporación, dejando sin efecto la subsanación efectuada inicialmente con fecha 12 de mayo de 2011, dicha subsanación fue aprobada por el pleno en su sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2012.

UNDÉCIMO: No obstante, tras varias reuniones del equipo redactor con los técnicos asignados para su estudio en el Servicio de Urbanismo de la Delegación correspondiente, se establece conveniente introducir una serie de modificaciones para depurar, al igual que en la anterior subsanación, determinados errores materiales y precisiones técnicas, para dar cumplimiento al acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de marzo de 2011 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, estos cambios fueron aprobados por acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2013.

DUODÉCIMO: Tras nuevo informe sobre cumplimiento de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30 de marzo de 2011, emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se han introducido nuevos cambios. Siguiendo el criterio de los técnicos del Servicio de Urbanismo de la Delegación, se sustituirán todas las páginas de los documentos de la Memoria Justificativa, Ordenanzas y Normativa que hayan sufrido algún cambio desde la aprobación definitiva por la CPOTU, así como las fichas urbanísticas de los Suelos Urbanizables Sectorizados V-SR-1, V-SR-2 y el No Sectorizado V-SUNS-1 suspendidos y, una página en blanco para eliminar la ficha del Suelo Urbanizable No Sectorizado V-SUNS2 y los planos que más adelante se relacionan, del documento aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2013.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: El art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce competencias a los Municipios en materia de ordenación urbanística, entre otras, habiéndose recogido igualmente como competencia propia en el art. 92.2.a) de la Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los términos que determinen las leyes.

SEGUNDA: En desarrollo de lo anterior, por parte de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se determina como competencia de los Municipios a través de sus formas de gobierno, la formulación y la aprobación del planeamiento general (hasta la fase provisional) (art. 31.1 y 32.1).

TERCERA: En lo que respecta a la delimitación orgánica en materia de aprobación del Plan General, se considera atribución del Pleno, por determinarlo así el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTA: La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía acuerda la aprobación definitiva del Plan General en sesión celebrada en marzo de 2011, salvo las determinaciones relativas a los suelos urbanizables V-SR-1, V-SR-2 y V-SUNS-1 pendiente de publicación y registro (artículo 33.2.b de la LOUA), en tanto no se cumplimenten los extremos que se indican en el acuerdo, acordándose igualmente en el punto segundo de parte dispositiva la suspensión de los suelos urbanizables sectorizados V-SR-1, V-SR-2 y el No Sectorizado V-SUNS-1 por afectar a suelos especialmente protegidos por el Plan Especial de Protección del Medio Físico para la Provincia de Granada, en tanto no se justifique el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma 4.6 del mismo.

Por este Ayuntamiento se ha procedido a la elaboración de la documentación correspondiente para la subsanación y justificación en lo que respecta a la parte del instrumento de planeamiento suspendida de aprobación, efectuándose mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 12 de mayo de 2011 dicha subsanación. El equipo redactor comunicó a este Ayuntamiento la necesidad de depurar determinados errores materiales y precisiones técnicas precisas para la acreditación de la referida subsanación, por lo que fue necesaria su toma en consideración por la Corporación, dejando sin efecto la subsanación efectuada inicialmente con fecha 12 de mayo de 2011, dicha subsanación fue aprobada por el pleno en su sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2012. No obstante, tras varias reuniones del equipo redactor con los técnicos asignados para su estudio en el Servicio de Urbanismo de la Delegación correspondiente, se establece conveniente introducir una serie de modificaciones para depurar, al igual que en la anterior subsanación, determinados errores materiales y precisiones técnicas, para dar cumplimiento al acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de marzo de 2011 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía aprobadas esta subsanación por acuerdo de pleno de 26 de junio de 2013.

Tras nuevo informe sobre cumplimiento de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30 de marzo de 2011, emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se han introducido nuevos cambios. Siguiendo el criterio de los técnicos del Servicio de Urbanismo de la Delegación, se sustituirán todas las páginas de los documentos de la Memoria Justificativa, Ordenanzas y Normativa que hayan sufrido algún cambio desde la aprobación definitiva por la CPOTU, así como las fichas urbanísticas de los Suelos Urbanizables Sectorizados V-SR-1, V-SR-2 y el No Sectorizado V-SUNS-1 suspendidos y, una página en blanco para eliminar la ficha del Suelo Urbanizable No Sectorizado V-SUNS2 y los planos que más adelante se relacionan, del documento aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2013.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que precede, y vista la competencia de esta Administración en materia urbanística y la atribución del Pleno Municipal en materia de planeamiento general, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

PRIMERO: Aprobar la incorporación al Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Alhama de Granada, aprobado con carácter definitivo por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, en su sesión celebrada el pasado día 30 de marzo de 2011, de los siguientes planos y documentos del documento de PGOU, al objeto de cumplimentar los extremos previstos en el apartado primero de pronunciamientos de parte dispositiva y justificar la aprobación de los suelos suspendidos de aprobación establecida en el apartado segundo de la misma:

O2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

DOCUMENTOS APROBADOS DEFINITIVAMENTE EL 30 DE MARZO DE 2011 POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, PEDIENTE DE SUBSANCIÓN PARA SU PUBLICACIÓN Y REGISTRO (PÁGINAS QUE SE SUSTITUYEN)	DOCUMENTOS APROBADOS 18/12/2013 DE SUBSANACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PGOU EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA CPOTU. (PÁGINAS QUE COMPLEMENTAN, MODIFICAN O ANULAN)
---	--

Pág.	26	Cambia contenido	26
Pág.	27	Cambia contenido	27
Pág.	28	Cambia contenido	28
Pág.	29	Cambia contenido	29
Pág.	30	Cambia contenido	30
Pág.	31	Cambia contenido	31
Pág.	32	Cambia contenido	32
Pág.	33	Se añade y cambia contenido	33,33.1
Pág.	43	Cambia contenido	43
Pág.	44	Cambia contenido	44
Pág.	45	Cambia contenido	45
Pág.	46	Cambia contenido	46
Pág.	50	Cambia contenido	50
Pág.	60	Cambia contenido	60
Pág.	89	Cambia contenido	89
Pág.	90	Se elimina y cambia contenido	90

O3. NORMATIVA URBANÍSTICA

DOCUMENTOS APROBADOS DEFINITIVAMENTE EL 30 DE MARZO DE 2011 POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, PEDIENTE DE SUBSANCIÓN PARA SU PUBLICACIÓN Y REGISTRO (PÁGINAS QUE SE SUSTITUYEN)	DOCUMENTOS APROBADOS 18/12/2013 DE SUBSANACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PGOU EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA CPOTU. (PÁGINAS QUE COMPLEMENTAN, MODIFICAN O ANULAN)
---	--

Pág.	9	Añade contenido	9
------	---	-----------------	---

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Pág.	12	Añade contenido	12
Pág.	37	Añade y cambia contenido	37
Pág.	38	Añade contenido	38
Pág.	39	Añade y cambia contenido	39
Pág.	42	Añade contenido	42
Pág.	43	Añade contenido	43
Pág.	46	Añade contenido	46
Pág.	48	Cambia contenido	48
Pág.	49	Cambia contenido	49
Pág.	50	Añade y cambia contenido	50
Pág.	51	Cambia contenido	51
Pág.	52	Añade y cambia contenido	52
Pág.	53	Cambia página completa	53
Pág.	54	Cambia página completa	54
Pág.	55	Añade y cambia contenido	55, 55.1
Pág.	60	Añade contenido	60
Pág.	64	Cambia contenido	64
Pág.	97	Nuevas páginas	97, 97.1, 97.2, 97.3, 97.4, 97.5

**ORDENANZAS EDIFICACIÓN Y
04. URBANIZACIÓN**

DOCUMENTOS APROBADOS DEFINITIVAMENTE EL 30 DE MARZO DE 2011 POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, PEDIENTE DE SUBSANCIÓN PARA SU PUBLICACIÓN Y REGISTRO (PÁGINAS QUE SE SUSTITUYEN)		DOCUMENTOS APROBADOS 18/12/2013 DE SUBSANCIÓN DEL DOCUMENTO DEL PGOU EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA CPOTU. (PÁGINAS QUE COMPLEMENTAN, MODIFICAN O ANULAN)	
Pág.	5	Añade contenido	5
Pág.	6	Añade contenido	6
Pág.	7	Cambia contenido	7
Pág.	8	Cambia contenido	8
Pág.	9	Cambia contenido	9
Pág.	10	Añade y cambia contenido	10
Pág.	11	Añade contenido	11
Pág.	15	Cambia contenido	15



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

ANEXO FICHAS URBANÍSTICAS

DOCUMENTOS APROBADOS 26/06/2013 DE SUBSANACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PGOU EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA CPOTU. (PÁGINAS QUE SE SUSTITUYEN)	DOCUMENTOS APROBADOS 18/12/2013 DE SUBSANACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PGOU EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA CPOTU. (PÁGINAS QUE COMPLEMENTAN, MODIFICAN O ANULAN)
---	--

FICHA	V-SR1	V-SR1
FICHA	V-SR2B	V-SR2B
FICHA	V-SUNS1	V-SUNS1
FICHA	V-SUNS2	PAGINA EN BLANCO, SE ELIMINA

ANEXO FICHAS URBANÍSTICAS

DOCUMENTOS APROBADOS 26/06/2013 DE SUBSANACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PGOU EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA CPOTU. (PÁGINAS QUE SE SUSTITUYEN)	DOCUMENTOS APROBADOS 18/12/2013 DE SUBSANACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PGOU EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA CPOTU. (PÁGINAS QUE COMPLEMENTAN, MODIFICAN O ANULAN)
1.2.a CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS. ALTURAS ORDENANZAS Y ALINEACIONES. ALHAMA DE GRANADA/BUENAVISTA	1.2.a CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS. ALTURAS ORDENANZAS Y ALINEACIONES. ALHAMA DE GRANADA/BUENAVISTA
1.2.b. CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS. ALTURAS ORDENANZAS Y ALINEACIONES. ALHAMA DE GRANADA (NOROESTE)	1.2.b. CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS. ALTURAS ORDENANZAS Y ALINEACIONES. ALHAMA DE GRANADA (NOROESTE)
1.2.c. CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS. ALTURAS ORDENANZAS Y ALINEACIONES. ALHAMA DE GRANADA (NORTE)	1.2.c. CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS. ALTURAS ORDENANZAS Y ALINEACIONES. ALHAMA DE GRANADA (NORTE)
1.2.d. CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS. ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES. ALHAMA DE GRANADA (NORESTE)	1.2.d. CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS. ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES. ALHAMA DE GRANADA (NORESTE)
1.7.b. DELIMITACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS EN CONJUNTO HISTÓRICO. ALHAMA DE GRANADA (SUR)	1.7.b. DELIMITACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS EN CONJUNTO HISTÓRICO. ALHAMA DE GRANADA (SUR)
2.1.a. CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS. ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES. VENTAS DE ZAFARRAYA (OESTE)	2.1.a. CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS. ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES. VENTAS DE ZAFARRAYA (SUR)
2.1.b. CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS. ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES. VENTAS DE ZAFARRAYA	2.1.b. CALIFICACIÓN. USOS Y TIPOLOGÍAS. ALTURAS, ORDENANZAS Y ALINEACIONES. VENTAS DE ZAFARRAYA

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

(ESTE)/PILAS DE ALGAIDA

(ESTE)/PILAS DE ALGAIDA

El resto de documentación integrante del instrumento de planeamiento general se mantiene en igual redacción.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la subsanación efectuada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2012, por los motivos anteriormente expuestos en la parte expositiva que antecede, con emisión por la Secretaría de la Entidad de diligencia de anulación de los planos y documentos correspondientes.

TERCERO: Solicitar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía que se tengan por cumplimentados los extremos señalados en el apartado primero de pronunciamientos de parte dispositiva del acuerdo de aprobación definitiva adoptado en su sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2011, y por justificado el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma 4.6 del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada, a los efectos de aprobación definitiva de los suelos suspendidos de aprobación, interesándose igualmente el registro y publicación del referido instrumento de planeamiento general.

CUARTO: Emítase diligencia por la Secretaría General de la Corporación en los planos y documentos integrantes aprobados en subsanación del instrumento de planeamiento en expresión de la fe pública del presente acuerdo, para su debida constancia, y su inscripción, si procede, en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los concejales del Partido Popular y los concejales del Partido Socialista (11) y en contra el concejal de Izquierda Unida (1), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

3.- Nombramiento de representantes de la Corporación Municipal del Excmo Ayuntamiento de Alhama de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 67.-

Área funcional: Organización y Funcionamiento
Expte: 190/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Nombrar a los siguientes representantes:

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada:

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

(Según art. 6 de los Estatutos de la Mancomunidad):

Representantes:

Cuatro del Grupo Político Municipal de Partido Popular.

Dos del Grupo Político Municipal Socialista.

Uno del Grupo Político Municipal Izquierda Unida.

La adscripción concreta de los miembros de los Grupos Partido Popular, Socialista e Izquierda Unida será comunicada por las Portavocías correspondientes mediante escrito dirigido al Presidente que se presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de esta fecha.

DEBATE:

D. Salvador Martín Palacios (Concejal de Izquierda Unida): agradecer el representante que se nos ha asignado en este reparto, no puede ser. En los Estatutos de Mancomunidad se señala que dicho reparto debe ser conforme a la Ley D'hont. Por tanto vamos a votar en contra.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): hacer una aclaración a Salvador. En los Estatutos de Mancomunidad como se nos aclaró el otro día en la Junta General de Mancomunidad. Los Estatutos aunque aprobados no están publicados por tanto no están en vigor. Por tanto está en vigor la LAULA, que no asigna ningún criterio, sólo que sea un criterio proporcional. Los Estatutos de Mancomunidad dicen que se haría con la Ley D'hont, pero no están en vigor. Machaque hasta que la Secretaria de Mancomunidad se pronuncie diciendo que una norma no es válida hasta que no esté publicada. Por tanto está plenamente vigente el criterio proporcional por estar así recogido en la LAULA. Hemos creído que un criterio proporcional es dividir entre dos los trece concejales del Ayuntamiento de Alhama de Granada al ser siete los representantes en Mancomunidad, es prácticamente la cantidad más proporcional, Izquierda Unida obtendría medio por tanto un representante.

D. Salvador Martín Palacios (Concejal de Izquierda Unida): ¿Cuándo se preve que entren en vigor los Estatutos de Mancomunidad?

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): cuando se publiquen, no sabemos exactamente.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): se ha firmado para su envío a publicar al BOP.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): en el pleno de fecha 21 de junio de 2011 en su punto nº 5, presentó el Sr. Alcalde el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

La propuesta concreta fue PP (6), PSOE (1). La propuesta que salió adelante con el voto del PP y el voto en contra del PSOE.

El 30 de junio de 2011, el grupo municipal socialista presentó recurso de reposición del acuerdo de pleno.

El 23 de noviembre de 2011 presentamos solicitud de sesión extraordinaria nuevo nombramiento de representantes en la mancomunidad de municipios de la Comarca de Alhama de Granada.

El 20 de junio de 2011 emite un informe el Sr. Secretario de la Corporación, con referencia al expediente 190/2011 en el que se detalla en sus apartados 2º y 4º el procedimiento a seguir y la representatividad y participación de la Corporación Municipal del Excmo Ayuntamiento de Alhama de Granada en la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama.

El 3 de septiembre de 2013 se presenta al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del nombramiento de nuevo representante del Excmo Ayuntamiento de Alhama de Granada en

Paseo Montes Jovellar, 5.

18120. Alhama de Granada.

Teléfono: 958350161

Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

la Mancomunidad. En el transcurso del debate se dijo por el Sr. Secretario en el Pleno que si bien no constaba informe escrito en el expediente de pleno, el informe de la Sra Secretaria titular de la Corporación era desfavorable a la elección de nuevos representantes del Excmo Ayuntamiento de Alhama de Granada en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama.

El asunto se aprobó con los votos favorables del grupo popular (7) y el voto en contra del grupo municipal socialista (4).

Con fecha 13 de septiembre de 2013 el grupo municipal socialista presenta en el registro general del Excmo Ayuntamiento de Alhama de Granada recurso de reposición del acuerdo de pleno municipal adoptado en la sesión celebrada con fecha 3 de septiembre de 2013, en concreto al acuerdo tomado en su punto nº 3.

Recurso, por cierto, que no fue contestado por el Sr. Alcalde.

Con fecha 25 de octubre de 2013 presento el grupo municipal socialista solicitud de sesión extraordinaria de la corporación municipal con el siguiente orden del día: nuevo nombramiento de representantes de la Corporación Municipal del Excmo Ayuntamiento de Alhama de Granada en la Mancomunidad de la Comarca de Alhama de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 67.

En este pleno municipal y con advertencia de ilegalidad de la Sra. Secretaria a petición del grupo municipal socialista los Sres Concejales del grupo municipal popular votaron en contra de la propuesta, constituyendo este acto prevaricación, ya que votaron en contra de la Ley 5/2010 y del informe de la Sra. Secretaria de la Corporación Municipal según consta en el acta de pleno.

Paralelamente a este proceso, se han modificado los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, que han sido ratificados por los Plenos de las Corporaciones Municipales de los municipios que componen la misma y el pasado 10 de septiembre de 2013 se aprobaron definitivamente por la Junta General de la Mancomunidad.

En los mismos se concreta el procedimiento de elección de los representantes de los ayuntamientos, en su artículo 11.

En ningún momento el grupo municipal socialista ha querido llevar este asunto a los tribunales, para que se pronuncien en el mismo; como sí se han hecho en otras mancomunidades. En concreto el PP de la Costa Granadina, presentó denuncia a la elección de representantes en la Mancomunidad de la Costa y dos sentencias judiciales han obligado a los ayuntamientos a elegir sus representantes de nuevo conforme a la Ley 5/2010 en lo que se refiere a su artículo 67.

No obstante, a lo anterior, si el PP sigue en la obstinación y cabezonería de seguir alargando este asunto, cambiando el criterio cada vez que este asunto viene a pleno y no respeta con sus votos los informes que obran en el expediente y el cumplimiento de la propia ley, será un juez quien al final tendrá que decir que procedimiento se debe usar para elegir los representantes de la Corporación Municipal de Alhama de Granada en la Mancomunidad. No es nuestra intención judicializar este asunto pero son ustedes los que nos están obligando a ello, al no respetar los resultados electorales y el respaldo que obtuvo el PSOE en las elecciones municipales.

Decir que la propuesta que ustedes traen a este Pleno de la Corporación no se ajusta a lo legalmente establecido en los documentos:

- Ley 5/2010, de 11 de junio de 2010, de Autonomía Local de Andalucía.
- Dictamen nº 337/2011, de 25 de mayo de 2011, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Acuerdo de Pleno del Excmo Ayuntamiento de Alhama de Granada de fecha 28 de junio de 2012.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

- Sentencia nº 456/2011 del Juzgado Administrativo nº 1 de Granada.
- Sentencia nº 2403/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sección Primera.
- Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de fecha 10 de septiembre de 2013.

Y de igual manera a lo expuesto en los informes de:

- Informe del Sr. Secretario del Excmo Ayuntamiento de Alhama de Granada de fecha 20 de junio de 2011, expte 190/2011.
- Informe expresado por el Sr. Secretario del Pleno Municipal celebrado el 3 de septiembre de 2013.
- Informe de la Sra. Secretaria de la Corporación de fecha 8 de octubre de 2013, expte 190/2011. Leído por la Sra. Secretaria en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2013 para conocimiento de todos los concejales.

Para terminar manifestar, al igual que en la sesión de 3 de septiembre de este año, que votar en contra de una Ley, la Ley 5/2010 y del informe de la Sra Secretaria de la Corporación Municipal, Sres y Sras. Es prevaricar.

¿No es así Sra Secretaria?

La Secretaria contesta que a su informe se remite, lo ratifico en este acto pero teniendo en cuenta el principio de presunción de inocencia, deberá ser un juez el que lo dictamine.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): agradece la intervención de la Sra Secretaria y prosigue su intervención.

De nuevo el grupo municipal socialista hacemos una propuesta al Pleno Municipal, esta es:

“Hacer el nombramiento de los representantes del Excmo Ayuntamiento de Alhama de Granada en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada conforme a lo establecido en la Ley 5/2010 y a lo recogido en el informe del Sr. Secretario (anterior) de la Corporación Municipal D. Carlos Bullejos y al informe de la actual Secretaria de la Corporación Municipal D^a Susana María Martín Pérez.

La propuesta concreta sería: PP (4 representantes) y el PSOE (3 representantes).

Entiendo que la propuesta se debe someter a votación.

Así mismo manifestar a las Sras y Sres Concejales de la Corporación Municipal que dada la palmaria lesión del derecho fundamental de la formación política que representamos a participar según lo establecido en los asuntos públicos iniciaremos las acciones que consideremos oportunas para, si es de ley, tener la representación política en los órganos colegiados, que los ciudadanos nos dieron con sus votos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): como es normal se producen varias cortinas de humos, la primera sacar fechas y datos que nos interesa y los que no los omitimos. Por todos es sabido que la Mancomunidad de Municipios se constituyó seis meses posteriores a lo que dice la propia ley. Si la Ley 5/2010 permitía que en un año se adaptaran los estatutos, finalizando el plazo el 23/07/2011. Quien debió nombrar el cambio de presidencia de mancomunidad ahora viene a señalar que le corresponden unos derechos. Quiero preguntar a la Secretaria si la LAULA dice exactamente que es la Ley D'hont la que se aplica o señala un sistema proporcional.

Sra Secretaria responde que la LAULA en su artículo 67.2 señala que los representantes se designarán por cada municipio, de forma proporcional a los resultados electorales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): preguntarle a la Secretaria ¿de los siete concejales que representan al Ayuntamiento de Alhama en mancomunidad un sistema proporcional sería cuatro, dos y uno?

La Sra Secretaria responde que entiende que no, conforme al artículo 67 de la LAULA, apartado 1. Sin perjuicio del respeto a la autonomía local en la determinación de los órganos de la mancomunidad, de sus retribuciones y régimen de funcionamiento, sus estatutos garantizarán que la composición del órgano de representación municipal asegure la presencia de miembros electos de todos los municipios, sin que ninguno pueda ostentar la mayoría absoluta. El apartado 2. Los representantes en el órgano citado se designarán, por cada municipio, de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones locales.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): dice proporcional pero no que criterio proporcional. Precisamente la Ley D'hont es consabida que favorece a los partidos vencedores de las elecciones, al ser la más desproporcional de todas. La que pretendemos es la más proporcional de todas. Me cabe la duda si el representante de Izquierda Unida no acepta el cargo que sentido tiene designar su representación en Mancomunidad.

D. Salvador Martín Palacios (Concejal de Izquierda Unida): me reitero si hay unos estatutos que pronto van a entrar en vigor por tanto no es necesario un nombramiento ahora.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): una vez aportados los representantes en mancomunidad, antes con un criterio que no era proporcional, no estando vigentes los estatutos, podemos seguir manteniendo los miembros. Lo lógico es que se pueda hacer esto y tras la publicación en el BOP de los estatutos por mancomunidad se tenga una proporción más lógica.

No obstante, si Salvador no va a asumir el cargo no es lógico que se nombre.

D. Salvador Martín Palacios (Concejal de Izquierda Unida): no, no vamos a asumir el cargo.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): en ese caso, podemos seguir con el planteamiento actual y cuando se publique los estatutos y se inste a todos los municipios que conforman la mancomunidad. No obstante, como no tiene sentido vamos a aplicar los futuros estatutos, y proponemos 4 el Partido Popular y 3 el Partido Socialista.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): el Partido Socialista había hecho la propuesta de 4 Partido Popular y 3 Partido Socialista. Y decirle al Sr. Ubiña que no se me han olvidado fechas. A veces nos gusta reiterar las cosas cuando se dan explicaciones y no nos conviene tampoco las respetamos. La Sra Secretaria de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama a la pregunta de usted le volvió a repetir no sé porque vez, hubo un vacío de Secretaria desde el 8/9 de junio de 2011 porque cesó la Secretaria de Mancomunidad al tomar posesión en el Ayuntamiento de Alhama como Interventora hasta su toma de posesión. De ahí ese vacío de poder en Mancomunidad. En reiteradas ocasiones se solicitó asistencia a Diputación para que nos asistiera y Diputación no tuvo a bien. Una vez que la actual Secretaria tomo posesión se convocó la presidencia. La Ley D'hont no es la más proporcional pero es la que se aplica en las elecciones locales: con 1930 votos ustedes tienen 8 concejales le ha costado 230 votos, al Partido Socialista 301 votos el concejal mientras que al Izquierda Unida 308 concejales.

Es la misma ley la que se aplica para las Diputaciones Provinciales. No somos representantes comarcales somos representantes municipales, aluden a la representatividad con los concejales. Hay que respetar aunque se esté en mayoría. Este Ayuntamiento adoptó por mayoría modificar los estatutos hace más de un año.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

La Secretaria de Mancomunidad al igual que la de la Corporación Municipal ha dicho la Ley D'hont. De ahí que el Partido Socialista vuelva a reiterar la propuesta de votación que sea proporcional conforme a la elección de los concejales.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejale Delegado del Grupo Popular): la Secretaria de Mancomunidad dijo que por enferma no por cese.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejale del Partido Socialista): el 8 de junio de 2011 antes de la constitución de la nueva corporación de los ayuntamientos el 11/06/2011 cesó la Secretaria y se convocó la plaza y se le asignó a la actual Secretaria que no puede tomar posesión por su enfermedad. Mientras tanto no se convoca la Junta General y de ahí no se produjo el cambio de la Presidencia. Solicitamos a Diputación pero no nos asistió en nuestra petición mientras que a otras mancomunidades si las asistieron.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejale Delegado del Grupo Popular): es que había un interés de Diputación en no asistir. Hubo una presión de miembros de tu partido para que regularizáramos la situación de la presidencia. Nunca te he visto criticar la Ley D'hont porque siempre al ganar te ha favorecido. Si esta ley es la más desproporcional de todas, pero a ningún partido cuando está en el poder le interesa modificarla.

Una vez que el concejal de Izquierda Unida no quiere aceptar su cargo, directamente aplicamos los Estatutos aunque no estén publicados y no estén en vigor. Aun así podría seguir hasta el final.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): considero que está lo suficientemente debatido el asunto. Aclarar que la Mancomunidad de Municipios está compuesta por unos determinados pueblos y determinados partidos políticos, nos ceñimos concretamente al Ayuntamiento de Alhama que esta representado en los plenos por 8, 4, 1. De ahí que entendemos justo que el partido de Izquierda Unida esté representado y al rechazar la invitación, la propuesta sería 4 y 3.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejale del Partido Socialista): hay una propuesta del grupo municipal socialista que hay que votar antes.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejale Delegado del Grupo Popular): proponemos la modificación del punto del orden del día.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejale del Partido Socialista): ¿Sra Secretaria hay que votar la propuesta del partido socialista antes?

La Sra Secretaria responde que hay que votar la propuesta del Partido Socialista.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta siete Concejales y Concejales del Partido Popular, los Concejales y Concejales del Partido Socialista (4) y el Concejale de Izquierda Unida (1) y la abstención de un Concejale del Partido Popular (1), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

4.- Elección Juez de Paz.-

Área funcional: Justicia

Expediente: 175/2013

DICTAMEN:

Se da lectura por la Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 16 de diciembre de 2013, que resulta del siguiente tenor:

“Cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto/a.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

El procedimiento se regula en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, Tablón de Anuncios del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Loja y Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 197, de fecha de 15 de octubre de 2013 y que se han presentado siete solicitudes.

La Sra. Concepción María Redondo López se considera idónea para el cargo.

Tras un breve debate, los miembros de la Corporación asistentes a la Comisión elevan al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Elegir como Juez de Paz titular de este Municipio a D^a. Concepción María Redondo López, con D.N.I. nº 24.230.035-H, nacida en Alhama de Granada (Granada) el día 30/8/1964, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Loja, conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

SEGUNDO: Declarar con el cargo de Juez de Paz Suplente a D^a Remedios Sánchez Extremera.

TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo y el expediente del que toma razón al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por conducto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Loja.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al interesado. La Juez de Paz designado tomará posesión del cargo dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción. La duración de su mandato se computa desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín (art. 20 del Reglamento).

DEBATE:

D. Salvador Martín Palacios (Concejal de Izquierda Unida): el criterio de elección tomado.

La Sra Secretaria responde que:

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): el partido socialista nos vamos a abstener en este punto, precisamente, por lo que ha preguntado el portavoz de Izquierda Unida. El sistema de elección ha sido una simple solicitud y al preguntar los criterios nos dijeron que no se habían tenido en cuenta ningún criterio, valoración, entrevista. La propuesta vino a comisiones informativas echa y sin participación de los demás grupos políticos y todos los aspirantes nos parecen merecedoras.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): ¿algún partido tiene alguna propuesta?

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): no se nos ha facilitado la lista de los aspirantes, en la comisión informativa esa propuesta de evaluación no se nos dio participación.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): hay que aclarar que en las comisiones informativas se estudia y aclara y no se nos hizo una propuesta por ningún partido. Pregunta a la Secretaria si ha estado a disposición de los concejales el expediente para consulta.

A lo que la Secretaria responde que si.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): ¿hay alguna otra propuesta de algún partido?

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): que se elaboren unos criterios de evaluación para la selección del juez de paz. A colación de lo que ha dicho, solicitar a esta Presidencia para que cambie el día que la Sra Secretaria asiste a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya y no sea los miércoles sino un lunes o un viernes porque normalmente el jueves es el día de las sesiones y solo tenemos 24 horas en lugar de las 48 horas para consulta de los expedientes de pleno.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): la Sra Secretaria no voy a pedir que cambie el día al estar cumpliéndose el plazo de consulta de los expedientes.

D. Salvador Martín Palacios (Concejal de Izquierda Unida): mi intervención es para justificar nuestro voto que nos vamos a abstener debido al número elevado de solicitudes.

D. Jorge Guerrero Moreno (Concejal del Partido Socialista): la propuesta del partido socialista es que se establezcan unos criterios objetivos.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los Concejales y Concejales del Partido Popular (8) y la abstención de los Concejales y Concejales del Partido Socialista (4) y el Concejal de Izquierda Unida (1), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría absoluta).

5.- Concesión de medalla por jubilación al funcionario D. Antonio López Peula.-

DICTAMEN:

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 16 de diciembre de 2013, que resulta del siguiente tenor:

<<Por el Sr. Alcalde se expone que el funcionario de carrera D. Antonio López Peula se jubila el próximo día 3 de enero de 2013 por razones de salud, por lo que propone reconocer la labor y el esfuerzo que ha dedicado a esta Ciudad dicho empleado, esperando que disfrute de una larga jubilación y destacando que ha realizado un gran servicio, con la concesión al mismo del Escudo de la Ciudad. Explica que se esperará para la efectiva entrega del Escudo a la celebración de algún evento importante para la Ciudad.

Vista la atribución del Pleno Municipal en esta materia, conferida por el art. 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes que por parte del Pleno Municipal se conceda a dicho funcionario el Escudo de la Ciudad.>>

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejel del Partido Socialista): el grupo municipal socialista nos unimos a la felicitación expresada por el Sr. Alcalde. Antonio ha estado muchos años al servicio de la ciudadanía alhameña, capaz de atender con la mejor cara posible a los ciudadanos. Desearle que a partir del próximo día 3 de enero pueda disfrutar y compartir su tiempo con su familia y amigos.

Explicada la propuesta por el Sr. Alcalde, reitera su felicitación a dicho empleado público, haciéndola extensiva a su familia, con el deseo de que disfrute de una feliz jubilación.

La medalla se le hara entrega el viernes 20 de diciembre de 2012 en la comida de navidad del personal del Ayuntamiento.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

6.- Adjudicación del servicio de ayuda a domicilio.-

Área funcional: Contratación

Dpto: Gestión de servicios públicos

Expte: 308/2013

DICTAMEN:

Se da lectura por la Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 16 de diciembre de 2013, que resulta del siguiente tenor:

“Habiéndose presentado escrito de renuncia con fecha 28 de noviembre de 2013 la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de ayuda a domicilio mediante la modalidad de concesión, de conformidad con acuerdo plenario que antecede adoptado en la presente sesión ordinaria.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento por la Concejalía-Delegada correspondiente en materia de servicios sociales se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado con publicidad.

Emitidos informes por la Secretaría e Intervención de la Corporación con las consideraciones contenidas en los mismos en el expediente de su razón.

Habiéndose redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debatido el asunto, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular), y tres abstenciones (dos del Grupo Socialista y una del Concejel del Grupo Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado con publicidad, para la gestión del servicio público de ayuda a domicilio, mediante la modalidad de concesión.

SEGUNDO: El gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada se efectuará con cargo a las asignaciones presupuestarias correspondientes en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para los ejercicios correspondientes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de gestión del servicio público de ayuda a domicilio, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado con publicidad.

CUARTO: Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días naturales puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes, a contar del siguiente a dicha publicación.

QUINTO: Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”.

DEBATE:

D. Salvador Martín Palacios (Concejal de Izquierda Unida): consideramos que es un servicio social que debería prestarse por gestión directa.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): pregunta a Salvador, en la contratación directa ¿quien contrata? El Ayuntamiento, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial.

El Ayuntamiento no tiene competencia porque son de la Junta de Andalucía que se la concede a Diputación.

D. Salvador Martín Palacios (Concejal de Izquierda Unida): como estaba antes, considero que la gestión directa sea por la Junta de Andalucía.

D^a Sonia Jiménez Quintana (Concejal del Partido Socialista): el grupo municipal socialista va a votar en contra porque entendemos que la gestión debe ser una gestión pública por la calidad y condiciones de trabajo. A partir del año 2014 con la propuesta de ley del Sr. Mariano Rajoy pasaría a ser competencia de diputación provincial.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): lo que está haciendo la Junta de Andalucía es mandarnos una patata caliente. Al final el servicio es deficitario. Pregunta a la Sra Concejala si existe alguna queja de algún usuario.

D^a Sonia Jiménez Quintana (Concejal del Partido Socialista): una empresa privada busca una rentabilidad económica. Aunque no ha habido quejas públicas si las ha habido quejas encubiertas. La rescisión del contrato de la empresa es porque no les ha ido muy bien.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): das por hecho que no se van a presentar a la adjudicación.

D^a Sonia Jiménez Quintana (Concejal del Partido Socialista): el grupo municipal socialista defiende la gestión pública le guste o no al Sr. Ubiña.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): el grupo popular defiende la gestión honrada, honesta y que no sea anti económica. ¿Hay alguna queja? Eso es una falacia, el servicio funciona igual o mejor que antes.

D^a Sonia Jiménez Quintana (Concejal del Partido Socialista): recordar al Sr. Ubiña que el capricho del PP le ha costado a este ayuntamiento 72.000 euros.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): los derechos que se estaban consolidando que luego había que indemnizar. Con el Mago de Oz y los Morancos fueron 74.000 euros. Hay que mirar por los dineros públicos.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Todos los miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Partido Popular (8), la abstención de un Concejal del Partido Socialista (1) y en contra los Paseo Montes Jovellar, 5.

18120. Alhama de Granada.

Teléfono: 958350161

Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

tres Concejales y Concejales del Partido Socialista (3) y el Concejal de Izquierda Unida (1) presentes, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

7.- Baja en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).-

Área funcional: Relaciones Interadministrativas
Expte: 431/2013

DICTAMEN:

Se da lectura por la Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 16 de diciembre de 2013, que resulta del siguiente tenor:

Se presenta para su estudio y deliberación de la baja en la sección de la FEMP de las Villas Termales

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Excmo Ayuntamiento de Alhama de Granada mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2001, solicitó la adhesión del Municipio de Alhama de Granada a la sección de municipios de aguas termales y minerales de España adscrita a la FEMP.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la baja del Municipio de Alhama de Granada en la sección de la FEMP de entidades locales con Villas Termales, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 9.a) de las Normas de Organización y Funcionamiento de la sección de entidades locales con aguas minerales y termales de octubre del 2.008.

SEGUNDO: Facultar a D. José Fernando Molina López, Alcalde-Presidente, en ejercicio de sus funciones como representante legal de la Corporación, para efectuar la comunicación de la presente decisión de baja, con traslado de certificación de lo acordado.

DEBATE:

D. Salvador Martín Palacios (Concejal de Izquierda Unida): ¿Por qué nos damos de baja de las villas termales?

D. M^a Matilde Molina Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal del Partido Popular): no es cuota obligatoria que tengamos que abonar.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): votaremos a favor de aceptar la propuesta que en las comisiones informativas hicimos de no darnos de baja en la Federación Española de Municipios y Provincias.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta todos los Concejales y Concejales presentes (13), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

8.- Baja en la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).-

Área funcional: Relaciones Interadministrativas
Expte: 431/2013

DICTAMEN:

Se da lectura por la Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 16 de diciembre de 2013, que resulta del siguiente tenor:

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Se presenta para su estudio y deliberación la baja en la sección de la FAMP: Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL).

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la baja del Municipio de Alhama de Granada en la sección de la FAMP: Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL).

SEGUNDO: Facultar a D. José Fernando Molina López, Alcalde-Presidente, en ejercicio de sus funciones como representante legal de la Corporación, para efectuar la comunicación de la presente decisión de baja, con traslado de certificación de lo acordado.

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): el cambio de voto de nuestro grupo respecto a las comisiones informativas es por haber tenido en cuenta la propuesta de nuestro partido de no darse de baja de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta todos los Concejales y Concejales del Partido Popular (8) y del Partido Socialista (4) y la abstención del concejal de Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

9.- Dación de cuenta de ejercicio de acciones judiciales contra la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía por la construcción del Pabellón Deportivo.-

Se da lectura por la Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de 16 de diciembre de 2013, que resulta del siguiente tenor:

Área: Presupuesto y Gasto Público

Dpto: Prescripción de obligaciones

Expediente: 401/2011

Asunto: Interposición de recurso y designación letrada

<<DECRETO nº 487 /2013

Se dispone la interposición de recurso contencioso- administrativo contra la liquidación de deuda no tributaria por importe de 174.144,38 euros por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

El objeto de la deuda se refiere a la participación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en la construcción de Pabellón Polideportivo en el municipio de Alhama de Granada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Por Resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 536/2011, de 12 de noviembre, se inicia procedimiento para la declaración de prescripción de las obligaciones económicas contraídas en virtud del convenio para la construcción del Pabellón Polideportivo en virtud del instituto jurídico de la prescripción extintiva, al tiempo que se entiende producida la prescripción del derecho de la Administración de la Junta de Andalucía a la liquidación o cobro de las cantidades que se hubieran liquidado por dicho concepto. Mediante Acuerdo de Pleno de 29 de diciembre de 2011 de prescripción de las obligaciones económicas municipales derivadas de Convenio para la construcción del Pabellón Polideportivo.

De igual modo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1-k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Alcalde puede ejercitar las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia.

De conformidad con la Ley 7/1985 anteriormente mencionada y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, **RESUELVO:**

PRIMERO: Interponer actuaciones judiciales contra el acto administrativo arriba descrito ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

SEGUNDO: Designar para el ejercicio de estas actuaciones al Letrado D. Jesús María Hidalgo Tallón; así como a la Procuradora D^a Josefa Rubia Ascasibar.

TERCERO: Dese cuenta en la próxima sesión plenaria que se celebre del ejercicio de estas actuaciones judiciales.

Dado en Alhama de Granada, a 28 de noviembre de 2013>>

10.- Dación de cuenta de ejercicio de acciones judiciales contra el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir) por el canon de control de vertidos.-

Se da lectura por la Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 16 de diciembre de 2013, que resulta del siguiente tenor:

<<Área: Justicia

Expediente: 416/2013

Asunto: Interposición de recurso contra CHG

DECRETO nº 511 /2013

Se dispone la interposición de recurso potestativo de reposición contra las liquidaciones que hace Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en relación al canon de control de vertidos correspondiente al ejercicio 2010.

Una de las causas para la interposición del presente recurso se encuentra en el retraso de la redacción y ejecución del proyecto de colector para la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Alhama de Granada, lo cual está dando lugar a la imposición de sucesivas sanciones por parte del organismo competente (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

Las causas alegadas en el escrito de interposición de recurso potestativo de reposición son: caducidad, falta de legitimación pasiva, falta de motivación y error en la aplicación de coeficientes para el cálculo de la liquidación así como inaplicabilidad de la tasa del 4%.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1-k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Alcalde puede ejercitar las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia.

De conformidad con la Ley 7/1985 anteriormente mencionada, **RESUELVO:**

PRIMERO: Interponer recurso potestativo de reposición contra la liquidación antes descrita ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

SEGUNDO: Dese cuenta en la próxima sesión plenaria que se celebre del ejercicio de estas actuaciones administrativas>>>.

11.- Aprobación techo de gasto municipal.-

Se da lectura por el Señor Interventor del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de 16 de diciembre de 2013, que resulta del siguiente tenor:

Propuesta de Acuerdo

Visto que por el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece que las Corporaciones Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2013 se solicitó a la Intervención Municipal, el cálculo de dicho techo de gasto.

Considerando que mediante Informe referenciado de fecha 16 de diciembre de 2013 se fijaron los siguientes parámetros:

- Gasto Computable no financiero: 2.460.873,33.
- Gasto Computable máximo para ejercicio 2014: 2.497.786,43.
- Techo de gasto para el ejercicio 2014: 4.552.491,43

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el techo de gasto para el ejercicio 2014 a los efectos de dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por un importe de 4.552.491,43 €

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

DEBATE:

D. Jorge Guerrero Moreno (Concejal del Partido Socialista): el grupo socialista va a votar en contra por el fondo, votamos en contra de esta norma que viene impuesta, el techo de gasto va a poner techo a la deuda a la creación de empleo y no se le pone techo al pago de intereses. Lo que conlleva la no generación de empleo que es lo que necesitamos en Alhama y en todo el país.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): precisamente el hecho de no poner techo a los intereses de los bancos responde a eso, a no poner techo a los intereses y al capital.

D. Antonio García Jiménez del Barco (Interventor): el presupuesto general no puede superar esa cantidad.

D. Jorge Guerrero Moreno (Concejal del Partido Socialista): de ahí que estemos en contra del fondo, de dicha norma.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): estoy en contra del fondo que había anteriormente porque ahora hay que pagar la deuda que antes se generó. Verdad tenía que ser que quién encarga será responsable de dicha deuda personalmente.

D. Jorge Guerrero Moreno (Concejal del Partido Socialista): me alegras que reconozcas las inversiones que se han hecho.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): en estos meses nos han llegado las siguientes deudas de 367.000 euros por la responsabilidad patrimonial de la estación de servicio, 298.000 euros del reintegro del pabellón deportivo, en el Plan E se gastaron 60.000 euros más de lo presupuestado; nos hemos encontrado una deuda de más de 100 millones de pesetas. Y además en el Mago de Oz se gasto 44.000 euros ¿eso es crear bienestar a la ciudadanía?

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): por aclarar algo, hacer las cosas y no pagarlas por eso hay muchas pequeñas y medianas empresas arruinadas.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Todos los miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Partido Popular (8), la abstención del Concejal de Izquierda Unida (1) y en contra los tres Concejales y Concejales del Partido Socialista (4), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

12.- Disolución de la Empresa Municipal SURGE, S.A.-

Se da lectura por la Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de 16 de diciembre de 2013, que resulta del siguiente tenor:

Con fecha 4 de febrero de 2002 se constituyó la Sociedad Anónima de Capital íntegramente municipal denominada SURGE, S.A (Sociedad para el desarrollo urbanístico de Alhama y Ventas, S.A), inscrita en el Registro Mercantil de Granada al tomo 945, folio 137, hoja GR-20419, cuyo objeto social es el siguiente:

- a) Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación, proyectos de urbanización y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- b) Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto a la promoción de preparación de suelo y renovación o remodelación urbana como a la realización de obra de infraestructura urbana y dotación de servicios, para la ejecución de planes de ordenación.
- c) Gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, caso de obtener la concesión correspondiente, conforme a las normas aplicables en cada caso.
- d) Adquisición, promoción y en su caso, construcción y rehabilitación de viviendas de protección oficial, para atender entre otras, a las necesidades de los grupos de población de

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

insuficiente capacidad económica mediante su arrendamiento, cesión del derecho de superficie o enajenación.

- e) Forma de la edificación y rehabilitación por el propio usuario y colaboración en la supresión de la infravivienda dentro del término municipal de Alhama de Granada.
- f) Investigación, información, asesoramiento y colaboración en estudios y actividades técnicas relacionadas con el urbanismo y la vivienda.
- g) La adquisición y enajenación del suelo.

A consecuencia del cese de las actividades que constituyen el objeto social de la empresa se considera que lo más adecuado para los intereses del municipio es proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad para el desarrollo urbanístico de Alhama y Ventas, SURGE, S.A. por ello el pleno del Ayuntamiento de Alhama de Granada en su calidad de Junta General, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Disolver la Sociedad Anónima SURGE, S.A (Sociedad para el desarrollo urbanístico de Alhama y Ventas) por el siguiente motivo:

Cese en las actividades que constituyen el objeto social de la empresa.

SEGUNDO. Declarar el cese de los Administradores sociales como consecuencia de la disolución.

TERCERO. Declarar que, como consecuencia de la disolución de la Sociedad y en aplicación de las previsiones estatutarias, quedan designados como liquidadores de la Sociedad las siguientes personas:

- D. Francisco Martín-Recuerda García, D.N.I: 23.653.678H
- D. Rafael Martín-Recuerda Moyano, D.N.I: 74.651.959P
- D. Francisco Cazorla Bonilla, D.N.I: 53.521.273Z

CUARTO. Todos los nombrados aceptan sus cargos y manifiestan no estar incurso en ninguna incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio.

QUINTO. La disolución de la sociedad se inscribirá en el Registro Mercantil. El registrador mercantil remitirá el oficio, de forma telemática y sin coste adicional alguno, la inscripción de la disolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil para su publicación.

DEBATE:

D. Salvador Martín Palacios (Concejal de Izquierda Unida): estamos a favor de dicha disolución, a ver si de una vez se disuelva la empresa, para la gestión realizada no es necesario que haya una empresa.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): me gustaría que la intervención del partido socialista fuera bastante extensa, estamos hablando de gestión pública. Cuando se creó esta empresa vote en contra. No veía bien crear empresas públicas para esta gestión y máxime cuando la empresa hace lo que tu quieres hacer. Esta empresa consiguió un loable record de despatrimonializar de 30 a 36 solares de la Entidad Local de Ventas de Zafarraya, valorados entre 60.000 u 80.000 euros por 6 solares que les pago Visogsa lo que hubiera arrojado un importe de 480.000 euros. Pues no las cabezas pensantes, lucidas de este ayuntamiento decidieron hacer una empresa pública. Yo decía que era una estupidez, ya estaba Visogsa. Aún hay denuncias, hace poco vinieron unas personas con camisetas en las que decían ¿dónde estaba su dinero? Menos mal que esta empresa hizo dos cosas nada más: las obras del Colegio Conde de Tendilla y las 30 viviendas de Ventas de Zafarraya. De una vez cayeron 480.000 euros; esto también son deudas que tienen los ayuntamientos para el bienestar público, yo estoy en contra de estas cosas. Luego a la vez los que defienden la gestión pública cuando nos concedieron unos camiones gratuitos a Paseo Montes Jovellar, 5.

18120. Alhama de Granada.

Teléfono: 958350161

Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

mancomunidad privatizaron el servicio de recogida de basura a la empresa privada FCC, pero ya nos tenemos que ir a los resultados.

D. Ángel Muñoz Román (Concejal del Partido Popular): ¿cuánto se les debe?

La Secretaria responde que en torno a unos 80.000 euros.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): no se sabe la cifra exacta, ¿verdad? Nadie ha tenido intención de clarificar las cuentas alguna vez, ¿la auditoria que se solicito tuvo la intención de aclarar los gastos, Sr. Interventor? Hiciste muchos reparos.

El Sr. Interventor responde que un solo reparo, era a Surge en concepto por una factura de Talud de servicios prestados, cuando estaba en proceso de disolución.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): los movimientos internos parecen claros a todas luces o los resultados que vemos de la auditoría que se va a terminar cuando hay que pagar la primera parte que estaba sin pagar porque también está la cuestión de a quien le corresponde pagar a medias, le pregunto a Paco Bonilla.

D. Francisco Cazorla Bonilla (Concejal del Partido Socialista): algunas veces en el pleno ya he hablado de Surge. A lo que tú preguntas, decir que es verdad, cuando llegue me encontré con tal situación. Gestión que yo no había hecho e igual que el partido socialista tampoco. Había unos solares y unas viviendas que se habían adjudicado todavía sin reparcelar el terreno, cada individuo que se iba a quedar con la casa sabía, aún sin desmontar el terreno los metros que iba a tener y cuanto tenía que pagar. Lógicamente el tiempo se alargó y las viviendas costaron más, los ciudadanos que tenían contratos ya hechos pagaron lo recogido en contrato y de ahí derivaron unos gastos, entorno 600.000 euros. Parte de aquello se pago con la venta de solares de la junta de compensación y con las aportaciones de las personas que se quedaron con las casas. No fue una gestión nuestra porque no la encontramos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): perdona Paco dices que posiblemente no la hizo el partido socialista, ¿entonces quien la hizo?

D. Francisco Cazorla Bonilla (Concejal del Partido Socialista): creo recordar que estaba Pepe cuando se adjudicaron las viviendas.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): Pepe Reina, ¿de que partido era? Del partido socialista.

D.ª M.ª Ángeles Moreno Alcaraz (Concejala del Partido Popular): las viviendas se adjudicaron estando Mary de alcaldesa.

D. Francisco Cazorla Bonilla (Partido Socialista): si, con Mary una parte. Después de pagar lo que se debía, hice dos auditorías, una a la Junta de Compensación, los socios eran los hermanos Vílchez, los hermanos Luque y el Ayuntamiento de Ventas. Busque el mejor auditor de Granada que era Martín Recuerda y después a Surge, si no recuerdo mal, el último año de mi mandato, sobre el 2010. Acordamos Francisco Escobedo y yo, que yo pagaba la de la Junta de Compensación pero entre los dos la de Surge. Este tarde hablando con él no hay documento que recoge el pago entre ambos ayuntamientos pero si hay documento que encarga a Martín Recuerda el trabajo. Pagamos 6.000 euros cuando la encargamos y los otros 6.000 euros cuando se finalizara.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): ¿Cuánto tiempo lleva terminada la auditoría y no está pagada?

D. Francisco Cazorla Bonilla (Partido Socialista): la auditoria no se ha llegado a terminar nunca.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): entiendo que la auditoria se hace con idea de esclarecer cuentas y si no se paga es porque no hay intención de esclarecer las cuentas.

D. Francisco Cazorla Bonilla (Partido Socialista): las cuentas se han aclarado porque el auditor tiene los dos informes ahí.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): la auditoria de Surge no está en la mano, la han traído ahora porque nos hemos comprometido a pagarla nosotros ahora. Lo que me refiero es la intención de esclarecer las cuentas como modelo de gestión pública ¿había intención de esclarecer las cuentas? Es tan fácil como dejar que termine la auditoria y son 6.000 euros, aquí por lo que estaba diciendo Pablo de los Morancos había para 6 auditorías casi o 5. ¿Hay realmente intención de esclarecer las cuentas?

D. Francisco Cazorla Bonilla (Partido Socialista): por parte de los dos ayuntamientos siempre ha habido intención de aclarar. Nos vamos a encontrar ahora con muchos problemas en el camino; si admito coger el cargo con los Martín Recuerda sin tener nada que ver en este momento. Si lo hago es porque lo que quiero es terminar con esto como la intención de todos. Aquí voy a tener una responsabilidad grande y vamos a encontrar muchos impedimentos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): eso a ti te honra. No al presidente. Hay que intentar desbloquear los impedimentos. El ejemplo de los ALPE los dejó la Junta de Andalucía en la calle.

D. Francisco Cazorla Bonilla (Partido Socialista): el Presidente ha tenido intención de aclarar esto.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): yo en primer lugar quisiera aclarar que el tema de la honra del Presidente de Surge no admito que se ponga en cuestión y menos por el Sr. Ubiña.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): digo que presunto entonces.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): presuntamente su honra también la pongo yo en cuestión y cuando tenga pruebas para dejar de ser presunta acuda al servicio de justicia.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): digo que lo podía haber aclarado antes.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): no obstante, recordar que la gestión de Surge o Surge se constituye como empresa pública para inicialmente construir las viviendas de Ventas y colateralmente para construcción del colegio Conde de Tendilla que por aquellos días se nos vino abajo. De no haberse constituido una empresa el ayuntamiento tendría que haber asumido la construcción del colegio público Conde de Tendilla de manera urgente. De manera urgente existía un plan 2000 para construcción de centros educativos se pudo conseguir que la consejería de educación subvencionara al Ayuntamiento de Alhama con un préstamo por importe total de la construcción del colegio. Los Ayuntamientos con aquel plan pedían un préstamo y asumían el pago de los intereses. Este ayuntamiento también asumió los gastos derivados de las viviendas de maestros que existían en el centro y la adaptación de una pista polideportiva que se construyó en el solar de las viviendas de maestros. Esa parte es una de las partes que tiene que pagar el ayuntamiento como deuda a Surge. Es cierto que se podía haber aclarado la gestión de Surge; hubo algunas lagunas como por ejemplo fue otra de las partes que tiene que asumir el Ayuntamiento de Alhama tener conversaciones con la consejería de educación para que dentro del préstamo: del total de la obra, la gestión de la obra hubiera un tanto por ciento para pagar la gestión de la construcción del colegio. Cuando fuimos a licitar la obra el Sr. Interventor de la Consejería de Hacienda no asume el acuerdo que había con la Paseo Montes Jovellar, 5.

18120. Alhama de Granada.

Teléfono: 958350161

Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Consejería de Educación y el Ayuntamiento, Surge debe asumir un tanto por ciento del total de la obra, creo que un 3%, que se había destinado a la gestión de la misma. Mala gestión puede ser pero también un compromiso que luego el Interventor no valora a la hora de la liquidación. También es cierto que después se asume el Paraje Noguerón en el cual está representado Surge con el administrador de la empresa. El tema de las viviendas de Ventas no fue una decisión del administrador de Surge, de la junta ni por supuesto de la presidencia de Surge sino del responsable político de Ventas de aquel momento que asume que los beneficios de elección del plan de actuación que se está desarrollando se iban a incorporar a la construcción de las viviendas. Es una decisión política que asume Surge por respeto a la administración de la Entidad Local de Ventas de Zafarraya, es por lo que Ventas se encuentra con una deuda que asume por una decisión política. No sé si fue brillante, buena, mala o mediocre la gestión de Surge cada uno puede tener su opinión lo que si es motivo de satisfacción para los que en aquel momento nos toco gobernar el ayuntamiento y gestionar la empresa pública fue que padres de los alumnos que sólo perdieran 10 días de clase y que en tres años se inauguró un centro educativo en el Callejón como el que hoy día tenemos y lo gestionó la empresa pública Surge. Decir que la empresa pública se ha intentado liquidar al menos en una ocasión y no se liquidó porque no aceptaron los cargos los liquidadores. No sé si por un vacío o por un error administrativo no tomaron posesión y no se pudo liquidar. A partir de ahí decir y vuelvo al principio que la honra de todos los que nos sentabamos en el Consejo de Administración de Surge y en la Junta General para tomar decisiones no voy a admitir que se ponga en cuestión de nadie salvo que haya datos que se puedan contrastar y se puedan demostrar. Decir las cosas a la ligera me parece un insulto intencionado. Poner en cuestión algunas cosas que no se han demostrado y pediría que en la medida de lo posible la presidencia intentara volcar todo tipo de desacreditaciones de los que nos sentamos en una mesa a gestionar algo público y que no se ha demostrado ni se va a demostrar que nos hemos llevado nada para nosotros.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): estamos hablando de gestión que me digan a mí que por una decisión política porque una persona que estaba allí y no se ha dicho nombres, hemos preguntado.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): perdone la interrupción, Pepe Reina.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): yo si lo sabía, pero es bueno que lo diga usted. Qué bonito queda decir todos que por respeto a una decisión perdimos todos 480.000 euros. Pues vuelvo a repetir vaya gestión por respeto a una persona. Que Pepe Reina quiera vender las viviendas por un precio inferior al que valen. He valorado los 480.000 euros por el precio que Visoga pagó al propio Paco Bonilla por 6 viviendas. Si respetar costo tal cantidad yo quiero que también me respeten a mí así.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): Pepe Reina era el Alcalde de Ventas de Zafarraya.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): yo recuerdo cuando Pepe Reina empezó a vender casas por debajo del precio, si respetamos tal decisión es una defensa muy floja. Con respecto a que Surge hace el colegio, Surge no pintaba nada, dá una subvención que para cobrar la subvención había que acogerse a un préstamo y que pagar los intereses. Anualmente durante cuatro o cinco años, lo que nos costó unos 60.000 euros. No hacía falta crear un Surge para que el propio ayuntamiento adjudicará las obras. Estamos intentando darle una función a una empresa que lo único que nos ha llevado a la ruina total, aún 80.000 euros se deben, también habría aportaciones municipales a dicha empresa, ¿verdad Sr. Interventor?

El Sr. Interventor así es.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): ya hubo bastantes aportaciones municipales que no constan. Ahora también designar liquidadores. El Ayuntamiento de Ventas de Zafarraya es el que más pena me da, ayuntamiento en la ruina, cuando han tenido 480.000 euros, felicite públicamente a Paco Bonilla cuando hizo esa gestión. Hay que hacer los respetos con el dinero de uno no con el dinero público para mantener los votos y la alcaldía.

Los liquidadores, Martín Recuerda, no se fiaban porque cuando nos pusimos en contacto con ellos aceptaron la propuesta. No habéis contestado a la privatización del servicio de recogida de basura. No quiero repetir más la cantidad pero 480.000 euros en una sola vez. Entre Ventas y Alhama Surge nos puede haber costado más de setecientos mil euros por tanto en torno al millón de euros. Un desastre y queremos crear más empresas públicas y a ¿quién ponemos de gestor? Surge fue un despilfarro, no digo Paco que te hayas llevado dinero, no defiendas tu actuación ha sido nefasta.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): el hecho de que Paco Bonilla se ponga como liquidador le honra, yo no sé a quién habría propuesto la presidencia de Surge para la liquidación.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): has dicho eso y que el Presidente se pone en cuestión.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): y lo sigo manteniendo. No sé a quién propondrías pero a nosotros en el primer intento lo han aceptado, si se propone gente sería aceptan.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): creo que lo tenemos suficientemente claro: empresa pública que lleva sin actividad desde hace mucho tiempo y hace bastante se debió de disolver. La verdad es quiero agradecer personalmente al amigo Bonilla al demostrar que es una de las personas que está dispuesta a esclarecer y a disolver esa empresa. Lo que se nos ha propuesto es que audite y disuelva siguiendo el procedimiento legal. La auditoria dirá si ha habido, no ha habido, ha dejado de haber. Igual que ha hecho Paco Bonilla todos sigamos su ejemplo.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Grupo Popular): cuando vinieron los auditores en su día que era conveniente como profesionales libres tenían un seguro de responsabilidad civil y no sabíamos si la responsabilidad civil de los miembros del ayuntamiento alcanza a la posible salpicadura que pueda tener en este caso Paco, ¿si se ha comprobado su cobertura? Y si no es así propondría la contratación de un seguro para que cubra la responsabilidad.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta todos los Concejales y Concejales presentes (13), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

13.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.-

488/2013	29/11/2013	ANA ISABEL NAVARRO GARCIA	LIQUIDACIÓN ICIO CALLE MAROMA 21 ANA ISABEL NAVARRO GARCIA
490/2013	29/11/2013	TERESA ROMERO MEDINA	Contrato menor asistencia jardines. Teresa Romero Medina.
491/2013	02/12/2013	JOSE MOLINA VILLALTA	ANULACION LIQUIDACIÓN OV PUB COMPLEMENTARIA 2011. JOSE MOLINA

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

493/2013	02/12/2013	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	VILLALTA APROBACIÓN DE GASTOS PERIODO 01/11/13 A 30/11/13
494/2013	02/12/2013	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU 1009 - 1034
495/2013	03/12/2013	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	GENERACIÓN DE CRÉDITO SUBV. REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS
496/2013	03/12/2013	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Lista definitiva, tribunal y fecha prueba práctica para maquinistas (retroexcavadora).
497/2013	04/12/2013	ROSARIO PEREZ PAREJO	EXP OBRA 142/13 ROSARIO PEREZ PAREJO VDA. ANDRES G. MALDONADO 7
498/2013	04/12/2013	AMPARO REDONDO VALENZUELA	EXP OBRA 148/13 AMPARO REDONDO VALENZUELA CRTA GRANADA 22 REHABILITACION
499/2013	05/12/2013	MERCEDES RIVERA VELASCO	EXP OBRA 149/13 MERCEDES RIVERA VELASCO C/ ENCISO 13 REHABILITACION
500/2013	05/12/2013	ANTONIO LOPEZ RUIZ	EXP OBRA 145/13 ANTONIO LOPEZ RUIZ PLZ SAN DIEGO 10 REHABILITACION
501/2013	05/12/2013	JOSE MORENO ROMERO	EXP OBRA 147/13 JOSE MORENO MORENO C/ RAMON Y CAJAL 2 REHABILITACION
502/2013	05/12/2013	FRANCISCO BENITEZ FERNANDEZ	EXP OBRA 146/2013 FRANCISCO BENITEZ FERNANDEZ C/ ESPAÑA 23 REHABILITACION
504/2013	10/12/2013	MANUEL FRANCO ALFEREZ	Designación de la Jefatura acctal. de la Policía Local
505/2013	10/12/2013	MARIA DE LOS ANGELES GALVEZ RAYA	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN OVPMAT. M ^a ÁNGELES GÁLVEZ RAYA
506/2013	10/12/2013	JESÚS MARÍA HIDALGO TALLÓN	Contrato de asesoramiento jurídico administrativo. Jesús María Hidalgo Tallón
507/2013	10/12/2013	DAVID JESUS SANCHEZ RAYA	EXP OBRA 20/13 JESUS D. SANCHEZ RAYA C/ A.HINOJOSA 13 2º
509/2013	10/12/2013	REMEDIOS EXTREMEIRA LIZANA	EXP OBRA 29/13 REMEDIOS EXTREMEA LIZANA C/ LAS PARRAS, 1
510/2013	12/12/2013	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA PARCIAL AL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN 245 KULTURA JUVENIL 2012
511/2013	12/12/2013	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Interposición de actuaciones administrativas contra liquidación por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
513/2013	16/12/2013	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de bases para la selección y bolsa de trabajo de agente notificador- auxiliar de inspección
514/2013	17/12/2013	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Resolución discrepancia nóminas

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

515/2013	17/12/2013	JUAN MIGUEL MOLINA SERRATO	noviembre 2013 EXP OBRA 48/13 JUAN MIGUEL MOLINA SERRATO C/ ENCISO 24
516/2013	17/12/2013	ANDRES JERONIMO CRESPO CASTILLO	EXP OBRA 51/13 ANDRES J CRESPO CASTILLO A. HINOJOSA 15
517/2013	17/12/2013	FRANCISCO RAMOS ARANDA	EXP OBRA 52/13 FRANCISCO RAMOS ARANDA C/ CADIZ 16
518/2013	17/12/2013	JOSE FELIX MORENO CASTILLO	EXP OBRA 104/13 JOSE F MORENO CASTILLO
519/2013	17/12/2013	BLAS FLORES RODRIGUEZ	EXP OBRA 105/13 BLAS FLORES RODRIGUEZ
520/2013	17/12/2013	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	GENERACIÓN DE CREDITO TFCIA A ESCUELA INFANTIL NIDO
521/2013	18/12/2013	STEPHEN SAWARD	EXP OBRA 106/13 STEPHEN SAWARD C/ SANTA CATALINA 26
522/2013	18/12/2013	JOSE SALVADOR SELFA JIMENO	EXP DE OBRA 112/13 JOSE SALVADOR SELFA JIMENEO C/ LAS PARRAS, 6
523/2013	18/12/2013	MIGUEL GORDO DE LA BANDERA	EXP OBRA 116/13 MIGUEL GORDO DE LA BANDERA
524/2013	18/12/2013	JOSEFA CAZORLA RAMOS	EXP OBRA 117/13 JOSEFA RAMOS CAZORLA PLZ. PUENTE RUFINO 10
525/2013	18/12/2013	FRANCISCO MARTIN LOPEZ	EXP OBRA 159/13 FRANCISCO MARTIN LOPEZ POLO 21 PAR 187
526/2013	18/12/2013	JUANA MORENO MORENO	EXP OBRA 150/13 JUANA MORENO MORENOPOL 10 PARC. 339
527/2013	18/12/2013	ANTONIO LOPEZ DEL PINO	EXP OBRA 152/13 ANTONIO LOPEZ DEL PINO REHABILITACION AUTONOMICA C/ ENCISO 46
528/2013	18/12/2013	ANA FUENTES LOZANO	EXP OBRA. 155/13 ANA FUENTE LOZANO REHABILITACION AUTONOMICA
529/2013	18/12/2013	ANTONIA OLMOS FERNANDEZ	EXP OBRA 158/2013 ANTONIA OLMOS FERNANDEZ REHABILITACION AUTONOMICA
530/2013	18/12/2013	KAMAL MEFTAH	PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIACIÓN EXPTE. SANCIONADOR EN COLABORACIÓN CON SALUD. D. KAMAL MEFTAH

14.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

No se presentan.

15.- Ruegos y preguntas.

D. Salvador Martín Palacios (Concejal de Izquierda Unida): hace poco se ha derribado una vivienda en la Calle las Parras en la que había cierto elemento arquitectónico de valor un pórtico isabelino ¿saber que se ha hecho con esos elementos, se han desmontado o donde están?

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): la casa se declaró en ruina se mando un informe tanto fotográfico como estético a cultura y cultura nos dio la aprobación. Nosotros teníamos conocimiento, se mando a cultura. Se Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

desmonto y lo que ha ocurrido es que entre el demolidor, cargador y transportador pensaba que iba al vertedero. Están localizadas todas las piezas, bueno en propiedad para montarlo y contaremos con la persona más adecuada en este caso Salvador Raya Retamero que además de la documentación fotográfica él tiene más y se va a montar en el mismo sitio que estaba.

D. Francisco Cazorla Bonilla (Concejal del Partido Socialista): ¿cómo va el tema de la segregación de Ventas por la llamada del informe del interventor?

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): lo aprobamos por pleno y cuando se remitió a Gobernación el acuerdo plenario pues aparece algo que dice que los informes del interventor no eran favorables. Yo opino que cuando se remite el acuerdo a gobernación no decir lo que dijo cada uno sino escuetamente. En gobernación lo vieron incongruente el citado informe.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): mañana día 19 hay una reunión en la Dirección General de Administración Local.

D. Jorge Guerrero Moreno (Concejal del Partido Socialista): voy a hacer un ruego: el pasado viernes se convocó a los padres de los alumnos de la escuela de música a una reunión para tratar el tema del desahucio por parte del ayuntamiento del local que tienen cedido debido a que ese local iba a ser el local para la sede de los servicios sociales comarcales vuelvan a Alhama. Decir que el PSOE en la pasada legislatura comenzó los trámites para traer de nuevo los servicios sociales a Alhama. Nos alegramos enormemente porque vuelvan a Alhama este centro y que el trabajo desarrollado por el anterior equipo de gobierno de la pasada legislatura dé sus frutos. La postura comunicada a la representante de la escuela es que la escuela de música tenía que irse al antiguo centro de día de mayores en el barranco del Aserradero. Edificio que no cumple con las más mínimas garantías de seguridad para ser usado y menos para meter a una escuela de música de más de 100 niños y jóvenes. El centro de mayores del barranco del Aserradero aunque es de propiedad municipal está cedido a la Junta de Andalucía desde el año 91 y está vigente dicha cesión a fecha de hoy. Aquí tengo la pregunta parlamentaria que hizo IU en mayo-junio de este año y la respuesta por parte de la consejería y está cedida a la Junta de Andalucía para los servicios sociales.

Son varios los informes técnicos que desaconsejan el uso de dicho local del barranco Aserradero, en las actuales condiciones y que fueron el motivo del traslado del centro de mayores a la Plaza del Rey. Primero, el informe de la Universidad de Granada, no se garantiza la seguridad por haber cedido la cimentación y este riesgo sigue existiendo. No siendo seguro y es probable que haya nuevos corrimientos, este estudio es el elaborado por la Universidad de Granada de 2006. Un segundo informe encargado por el propio centro de día en el año 2010, de no realizarse las obras que dicta en los análisis indicados el edificio podría encontrarse con lesiones irreversibles que afectarían a sus elementos estructurales o fundamentales con riesgo de desplome previsible en zonas generalizadas. El tercer informe técnico de la Junta de Andalucía que según los informes para la subsanación de las deficiencias del edificio se requiere:

1. Consolidación de la cimentación a través de micropilotes.
2. Refuerzo de elementos estructurales.
3. Reparación de desperfectos existentes.
4. Estudio y proyecto de reforma.

La propuesta presentada por el Ayuntamiento de Alhama es insuficiente, una chapuza que así han hecho saber los técnicos. Por tanto, el centro de día de mayores del barranco de Aserradero a día de hoy no cumple las más mínimas condiciones de seguridad.

Por otro lado, en 2007 la propuesta del partido socialista fue instalarlos en el silo, según consta en el acta de pleno de 24/11/2011. En 2007 se solicitó el cambio de uso del silo para instalar los servicios sociales comunitarios, la propuesta de acuerdo era la cesión gratuita con destino a los Paseo Montes Jovellar, 5.

18120. Alhama de Granada.

Teléfono: 958350161

Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

servicios sociales comunitarios. Durante el debate del pleno de 24/11/2011, D. Salvador Martín Palacios pregunto por el estado que se encuentra actualmente las instalaciones del silo y la respuesta del Sr. Alcalde fue que la parte del silo donde se pretende instalar los servicios sociales ha sido remodelada recientemente por lo que se considera apta para el uso previsto de los servicios sociales.

Según D. José Manuel Moles, concejal en aquel momento, en septiembre de 2011 hubo una visita del responsable de los servicios sociales comunitarios y se manifestó que el silo era un sitio idóneo para su emplazamiento.

Según el propio Alcalde de este Ayuntamiento, que se refleja en este acta aprobada por este pleno, el silo como se ha comentado ha sido reformado recientemente y no precisa numerosos trámites como si lo precisarían los traslados de otros centros de servicios administrativos que dificultarían su implementación tanto por la propia mudanza o traspaso de servicios como por el traslado de mover otros servicios, por consiguiente se reitera que la mejor opción es el silo frente a otros emplazamientos que ofrecen una peor o menor factible disponibilidad.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): es de sabios rectificar.

D. Jorge Guerrero Moreno (Concejal del Partido Socialista): en el acuerdo de 3 de junio de 2012 del consejo de gobierno de la Junta de Andalucía aprobaban el cambio de uso del silo para sede de los servicios sociales comunitarios. También en la propia página web de este ayuntamiento con fecha 9 de diciembre de 2011 hay una fotografía del vicepresidente de Diputación y de los concejales de esta corporación, la noticia del propio ayuntamiento, dice textualmente “miembros de la diputación de Granada visitan Alhama para estudiar la ubicación del nuevo el centro de servicios sociales comunitario” y visitaron las instalaciones para ver si las instalaciones cumplen con los requisitos. Los vicepresidentes dieron el visto bueno a la propuesta del alcalde. Por tanto, hasta el otro día todavía era el lugar idóneo y el que mejor cumplía. Por tanto, está demostrado que el silo si cumple con las condiciones exigidas por los servicios sociales para establecer allí la sede de los servicios sociales comunitarios. En la reunión del pasado viernes la propuesta planteada por el equipo de gobierno, por parte de la concejala Matilde Molina y el concejal Pablo Ariza era que la escuela de música tenía que irse de sus instalaciones con el único argumento que el único sitio que cumplía para la instalación de los servicios sociales era el centro polivalente y es falso.

La normativa que regula las instalaciones de los servicios sociales comunitarios es la Orden de 28 de julio de 2000 que regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios sociales de Andalucía. Como criterios genéricos establece que el emplazamiento de los centros debe ser integrado y accesible, que garantizara el cumplimiento de la normativa en vigor y especialmente de las normas básicas de edificación sobre condiciones acústicas, protección contra incendios y condiciones técnicas, situándose preferentemente en planta baja o primera, que se facilite la evacuación rápida en caso necesario, adecuándose a la normativa vigente contra incendios. Por tanto según los criterios generales de esta orden, el polivalente no puede ser acreditado y no puede ser destinado al centro de servicios sociales comarcal. Las comunicaciones, accesos y dependencias estarán dispuestas de tal manera que se facilite la evacuación rápida en caso necesario, adecuándose a la normativa vigente contra incendios. El polivalente no puede cumplir con el plan de emergencias porque puede haber personas discapacitadas y lo único sería el ascensor y precisamente en caso de incendio no se puede utilizar. La orden señala las condiciones particulares de los servicios sociales: debe contener una recepción, despacho para entrevistas individualizadas y de entrevistas para grupos (15 personas), salón de actos y taller que puede coincidir con el de actos.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): perdona que te interrumpa por una sencilla razón, esto lo están elaborando unos técnicos y cuando lo elaboren y según dictaminen y si dicen que no adecua el edificio a la normativa así haremos. Como considero que lo están haciendo y no nos han dicho lo contrario. Ruego menos demagogia en este sentido. Lo que estás diciendo lo sabemos perfectamente. En el momento que algún técnico diga lo contrario. Ruego que en el momento que te tenga que interrumpir te retire la palabra.

D. Jorge Guerrero Moreno (Concejal del Partido Socialista): por tanto el polivalente no cumple los requisitos impuestos para los servicios sociales comunitarios, lo digo yo y los técnicos que lo han visitado, la información es pública.

D. José Fernando Molina López(Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): Sra Secretaria ¿hay algún documento que haga referencia a este sentido?

La Secretaria contesta que no.

D. José Fernando Molina López(Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): si ese documento lo has recibido por ser socialista y no llegue al ayuntamiento, si es público debió llegar aquí.

D. Jorge Guerrero Moreno (Concejal del Partido Socialista): ruego a la corporación que se ha creado una comisión de seguimiento de la escuela de música compuesta por miembros de este ayuntamiento, miembros de la banda: padres, director, etc. ruego que el PSOE tenga representación.

Otro ruego es mantener una reunión con los servicios sociales, venga a Alhama y nos informe sobre los criterios de la orden de 28 de julio de 2000 y si es cierto o no que cumple el polivalente y ya si queréis que nos aclare de si tenéis conocimiento o no que no cumple.

El equipo de gobierno sabe que el silo si cumple y el polivalente no porque así se lo han hecho saber.

El PSOE de Alhama se pregunta que tiene el equipo de gobierno en contra de la escuela de música, escuela que forma musicalmente a más de 100 niños y niñas, que lleva muchos años haciendo una gran labor social impresionante, razón de que muchos jóvenes sientan vinculación con su pueblo y vuelvan cada fin de semana, que llevan el nombre de Alhama por todos los sitios.

Una escuela que ha luchado muchísimo y se ha ganado a pulso tener las instalaciones que tienen, han acondicionado e insonorizado el local ellos, corriendo por parte de la escuela parte del gasto, no entendemos porque se quiere echar por tierra la escuela de música por un capricho político. Es cierto que el PP de Alhama nunca ha creído en la escuela de música. Es ya celebre la frase de un miembro de esta corporación quien quiera aprender música que se la pague, todos sus miembros lo hacen. No entendemos la verdadera razón.

D. José Fernando Molina López(Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): Jorge por favor, estás haciendo acusaciones que no te lo voy a permitir. Por tanto, Sra Secretaria se acaba la intervención, además con una sola frase: “esto no pasa nada más que en Ajama y esto es un despropósito”.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y veintiséis minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo.: José Fernando Molina López.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234